Agencia de Comercialización	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA**	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CÓDIGO	F-GTH-002
		VERSIÓN	3
		FECHA	17/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO No.	379	Fecha:	20/08/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5[1] del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución y cumplimiento de los proyectos, programas y estrategias liderados por la Subgerencia, orientados al fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones y esquemas asociativos del departamento.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Nivel académico	Profesional
	Área del conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y Afines
	Núcleo básico del conocimiento	Administración
	Titulo	Administración de Empresas
	Postgrado	No aplica.
EXPERIENCIA	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	
ÁREA	Subgerencia de Alianzas y Asociatividad	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: En la Planta de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	

Aprobó:	**Revisó:**
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JIMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	**SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ** PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Angel Rojas - contratista
Reviso: German Gutierrez - contratista

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Powered by CamScanner